



Diez maravedis

96

**SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y CUATRO.**

doze de el proximo Abril, en la que previene, que para satisfacer en
arrendamiento del Rey, con que se halla, y exaguar un Expediente que en
esta pendiente de D.^a Eulalia Sampera, y Juan. Miguel de Sarda-
nia, como Alenderos de D.ⁿ Salvador su Padre, Asentistas que fueron de
los hospitales, Pensilios, Juaxteles, y Papa en este Reyno y otros, sobre el
menor pago que se les ha hecho por esta Ciudad, de la proxima que la comen-
pondio pagar en el año pasado de mil y setecientos y setenta y uno; Ha Aco-
dado dho R.^o Consejo se haga saber a este Ayuntamiento que en el pre-
sente termino de treinta dias a la hora a el, a fin de que se lo comuniquie el
citado Expediente, para que instructivamente exponga y deduca quanto
asunto combenga; Con apearre bimiento que pasado dho termino se proceda a
atimar la Resolucion que S.M. mande, con lo demas que contiene, la que
se leyó a la letra: Ha Ciudad haviendola oydo, en su obediencia =
Acordó que el Cavallero Procurador General escriba ad Juan Escobar
su Arrente en la Corte, para que salga en dho R.^o Consejo pidiendo en
jurisica el nombrado Expediente a fin de enterarse este Ayunta-
miento de la pretension de los referidos Asentistas, y deduzir y alegar
el dho que le corresponde; Al cuyo fin se le suministraran la noti-
cia, Instrumentos y Papeles que hay en el asunto luego que aviere
haverlo recibido, pasando le para su inteligencia, y gobierno Testimonio
de esta Resolucion.

Impreso sue el modo de
formar las Cuentas de
Propios.

Viose una Copia Impresa de el methodo con que se han de formar
por Regla General las Cuentas de Propios y Arrentos del Reyno, sacada del
original que aprubo el Real Consejo en trece de Marzo pasado de este año,
Comunicada por D.ⁿ Manuel Borrera su Contador General de dho Propios y
Arrentos; La que se compone de Cargo y Data, con varias notas y preben-
ciones que en uno y otro se expresan, y tambien en el Alcanze que com-
prehende: Ha Ciudad haviendola oydo = Acordó seguirse y cumplir,
se ponga en el Libro de Cartas Reales, y retenga presente para los casos
que ocurran.

Proxoga.

Viose en Paraposte de el Sr. D.ⁿ Don Marguer de Guilarte